



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4631

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

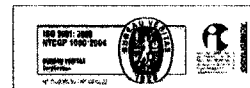
Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – hoy Secretaria Distrital de Ambiente – suscribió Convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 del 29 de diciembre de 2006, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB –, el DAMA, la Secretaria Distrital de Salud, la Alcaldía Local de Usme y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA –, con el fin de ejecutar las obras y actividades para la recuperación integral de las rondas de los tres principales afluentes del Río Tunjuelo, cuenca alta, Localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá, por un valor de \$641.400.000.00, de los cuales el DAMA se comprometió a aportar DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000.00)

Que de conformidad con el literal e de la cláusula tercera del convenio 021 de 2006, se estableció que el operador del mismo sería el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA –, identificado con Nit. **860025519-9**.

Que el valor del contrato se respaldó con el Certificado de Registro Presupuestal No.1285 del 29 de diciembre de 2006 con cargo al proyecto 320 "Promoción y asistencia técnica para la sostenibilidad ambiental y económica en las actividades productivas".

Que el plazo inicial del Convenio se estipuló en doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 1 de junio de 2007.

Que el convenio se suspendió según Acta de Suspensión de fecha 22 de abril de 2008 y se reanudó con fecha 22 de octubre de 2008, por lo que la nueva fecha de terminación se pactó para el 30 de noviembre de 2008, como consta en el Acta de Reiniciación.



Continuación de la Resolución No. 4631

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Que de conformidad con documento de Cesión del 28 de noviembre de 2008, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA – cede a la Corporación SUNA HISCA, identificada con NIT. 800.084.673-9 todos los derechos y obligaciones que tiene en virtud del Convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 de 2006.

Que el plazo del convenio se prorrogó dos (2) veces, inicialmente hasta el 31 de mayo de 2009, de conformidad con la Modificación 1, y posteriormente por seis meses más, por lo que la fecha de terminación programada es el 30 de noviembre de 2009, como consta en la Prórroga suscrita el 30 de mayo de 2009.

Que la Secretaría canceló al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA –, CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS \$44.000.000,00, correspondientes al anticipo pactado en la cláusula sexta del convenio.

Que a la fecha queda pendiente por cancelar la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$176.000.000,00), los cuales se encuentran como pasivos exigibles, como consta en el Acta de Fenecimiento 001 de 2007.

Que de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado, la Corporación SUNA HISCA hizo entrega de los productos requeridos para el segundo pago, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión, ya que cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, como consta en el respectivo informe de interventoría.

Que en consecuencia se reconoce el pago parcial a la Corporación SUNA HISCA por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000,00)**

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2896 del 2 de julio de 2009 por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) M/CTE.**

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4831

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor del Contratista Corporación SUNA HISCA, con Nit. 800.084.673-9, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 44'000.000.00)**, Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2896 del 2 de julio de 2009, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.




ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 23 JUL 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó : Norha Carrasco R. 
Revisó : Bernardo Prada Ospina 
Aprobó : Sara Stella Moyano Melosy 

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD